



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2016

VISTO la nota presentada por el Obispo de la Diócesis de Río Gallegos, Mons. Miguel Ángel D'ANNIBALE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia Declarar de Interés Provincial el “XI CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL- TUCUMÁN 2016”, que se realizará del 16 al 19 de junio del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que los Congresos Eucarísticos Nacionales, reúnen cada diez años a todo el pueblo de Dios en torno a Jesús Eucaristía, dándose esta XI edición Tucumán 2016, en el marco del bicentenario de la patria motivo por el cual el lema seleccionado es “Jesucristo Señor de la historia, te necesitamos”, con la situación particular para nuestro país que se da bajo el mandato de un Papa argentino.

Que el Congreso referido fue declarado de Interés Nacional por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, mediante Resolución 56/2016 publicada en el Boletín Oficial N° 33.344, del 28 de marzo del corriente año.

Que esta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial “Ad Referéndum de la Cámara” dicho congreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “XI CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL- TUCUMÁN 2016”, que se realizará del 16 al 19 de junio del corriente año, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, de acuerdo a la nota presentada por el Obispo de la Diócesis de Río Gallegos, Mons. Miguel Ángel D'ANNIBALE; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 178 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo